

360

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

988,31  
12-08-2021  
24327  
GOBERNACION  
FOLIO  
3  
MULTIPLICACION

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **JULIO EMANUEL ARAMAYO, DNI 30.221.791**, con domicilio en Pje. Ing. Miguel Tedin N° 295, Villa Soledad de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

  
ARAMAYO, Julio Emanuel  
DNI. 30221791

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA H. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

360

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

988131 4  
12-08-2021  
24.327.70  
GOBERNACIÓN  
FOLIO  
2021

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **KARINA PATRICIA CARO CORTE**, DNI 24.641.626, con domicilio en Av. De La Libertad N° 85, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

KARINA PATRICIA CARO CORTE  
DNI. 24.641.626

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

1.185,05  
12-08-2021  
2432769  
GOBERNACION  
FOLIO  
5  
SECRETARIA DE LA GOBERNACION

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **DANIELA DE LOS ANGELES COPA**, DNI 23.319.236, con domicilio en Departamento 8, Block 12, Barrio Juan Pablo II de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veintinueve mil ochocientos ocho (\$29.808), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
DANIELA DE LOS ANGELES COPA  
DNI 23.319.236

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobernación de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA L. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

888131  
12-08-2021  
2432788  
GOBERNACION  
FOLIO  
12021 6  
MINISTERIO

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **SERGIO MATIAS FARFAN QUISPE, DNI 29.893.620**, con domicilio en calle Las Heras N° 1647 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Sergio Matías Farfan  
29.893.620

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
FOLIO 7  
12-08-2021  
2432972

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **ANDREA FABIANA FIGUEROA, DNI 30.186.317**, con domicilio en calle Mendoza N° 2200, Block B, 1° piso, dpto. 104, B° Libertador de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Andrea Fabiana Figueroa  
30.186.317

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobernación de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leales Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

988,31  
12-08-2021  
2432735  
REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **SUSANA OLGA FLORES**, DNI **13.640.743**, con domicilio en calle Junin N° 1128, Barrio 20 de Febrero de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Susana Olga Flores  
DNI 13.640.743

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

360

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

SECRETARÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
98803 FOLIO  
12-08-2021  
243790  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **OSVALDO RUBÉN FONSECA, DNI 25.884.591**, con domicilio en calle Magdalena Güemes de Tejada N° 374, Barrio Vicente Solá de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

Osvaldo Rubén Fonseca  
25884591

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobierno

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

988 131 FOLIO 10  
12 08 2021  
2432819

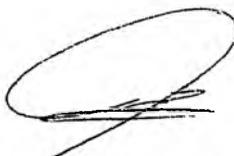
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **ALFREDO LUCIANO GASPAS**, DNI 31.548.512, con domicilio en Juan de Matienzo N° 496, B° Miguel Ortiz de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

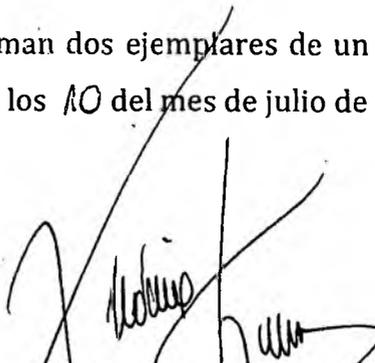
**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

  
Alfredo Gaspar  
31.548.512

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

988,31

12-08-2021

2432778



Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **LILIANA AUDELINA IBARRA, DNI 25.801.903**, con domicilio en calle Río Chicoana N° 386, Villa Lavalle de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*[Handwritten signature]*

Liliana Audelina Ibarra

DNI: 25.801.903

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINAR DE FORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE SALTA  
FOLIO 12  
12-08-2021  
2432780

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **JUAN MARTÍN JUAREZ**, **DNI 18.799.180**, con domicilio en Barrio Unión, Manzana 356 B, Lote 1 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los **10** del mes de julio de 2021.-

JUAN MARTÍN JUAREZ  
DNI 18.799.180

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de Salta

ES COPIA

360

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
988, 31 13  
12-08-2021  
2432

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

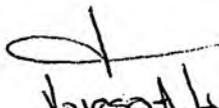
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **VANESA ALEJANDRA LUNA, DNI 30.638.259**, con domicilio en Manzana 2, Lote 13, Barrio Sarmiento de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

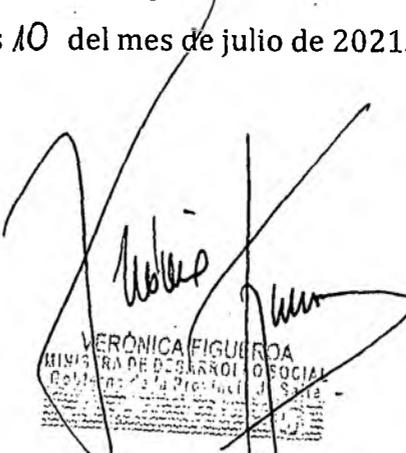
**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

  
Vanessa A. Luna  
30.638.259

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobernación de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

988,31 14  
12-08-2021  
242783

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **BETTY NOELIA MACIEL CORNEJO, DNI 33.970.783**, con domicilio en Av. 17 de Junio N° 193, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

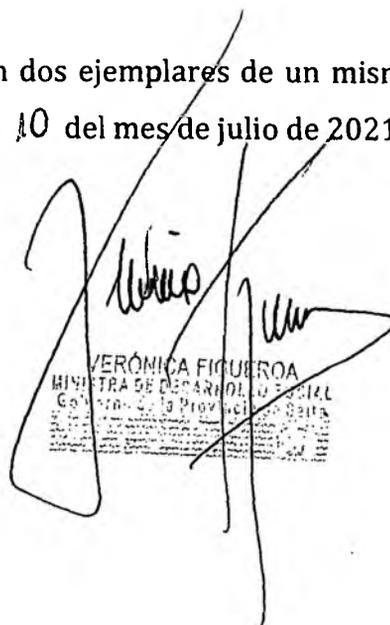
**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

  
Betty Noelia Maciel Cornejo  
33970783

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
1.310,85  
12 08 2021  
243282

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

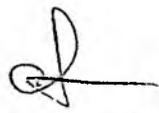
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **ALDO DARIO MOYA, DNI 17.197.172**, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 346, B° Scalabrini Ortiz, Zona Sur de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

  
ALDO DARIO MOYA  
DNI - 17197172

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE SALTA

ES COPIA

360

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

988 31 16  
12-08-2021  
242755  
COMUNICACION  
FOLIO  
N.º INMEPAC 027

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **MATÍAS ANTONIO PALOMO, DNI 31.733.771**, con domicilio en calle Los Gladiolos N° 269, Barrio Villa Las Rosas de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*Matias Antonio Palomo*  
Matias Antonio Palomo  
31433471

*Veronica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

**ES COPIA**

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

988,31 17  
12-08-2021  
2432787

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

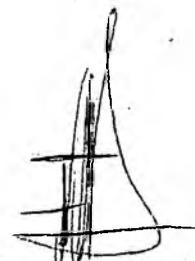
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **FACUNDO EMANUEL RIVAINERA, DNI 33.046.652**, con domicilio en Manzana 9, casa 24, 4° etapa, B° Parque General Belgrano de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

  
RIVAINERA, FACUNDO  
33 046 652

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
988,31/10  
72-08-2021  
2432788  
SALMERACIÓN

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **LUCAS ISAIAS ROMERO, DNI 37.720.287**, con domicilio en Manzana C 1, casa 19, B° San Rafael de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*Lucas Isaias Romero*  
Lucas Isaias Romero.  
37.720.287

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

FOLIO 19  
988,31  
12-08-2021  
2438810

360

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **FABIANA DEL VALLE SORUCO, DNI 24.072.405**, con domicilio en Manzana 34, Casa 6, Barrio Santa Rita de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los **10** del mes de julio de 2021.-

Soruco  
Fabiana Soruco  
DNI 24072405

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

360

RINA RÍDE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

988.31.20  
12-08-2021  
24328  
RESOLUCION  
NUMERACION

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **LAURA DANIELA SURANO, DNI 27.764.923**, con domicilio en Manzana 5, casa 11, etapa 1, Limache de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Surano Laura Daniela  
D.N.I 27764923

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobernadora de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

988/31 21  
12-08-2021  
24328/3

360

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **PAOLA ANALIA TARITOLAY, DNI 33.753.601**, con domicilio en Pasaje Rosario de la Frontera N° 841 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

TARITOLAY PAOLA ANALIA  
33.753.601

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Calle 25 de Mayo N° 872 de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

1370  
12-08-2021  
2432814  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **NESTOR MARCELINO TOLABA, DNI 27.060.575**, con domicilio en Las Cigüeñas N° 3350, B° Solís Pizarro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual registrá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que El Contratado percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Tolaba Nestor  
DNI 27.060.575

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

360

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

988  
12-08  
2432512  
GOBERNACION  
FOLIO  
2021  
23  
MINISTERIO

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora Verónica Figueroa, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **MERCEDES MACARENA VILLEGAS CABRERA, DNI 35.038.979**, con domicilio en Manzana M, Casa 13, Barrio Santa Ana III de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 100/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio aprobado por la Decisión Administrativa N° 100/21, la cual regirá desde el 01 de julio de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021.---

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, disponiendo que La Contratada percibirá por la prestación de sus servicios la suma mensual de pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$24.840), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de La Contratada el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**TERCERA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato principal.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 del mes de julio de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Mercedes Colosera Mercedes Macarena  
DNI 35038979

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta